

EDUCACIÓN SANITARIA Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO

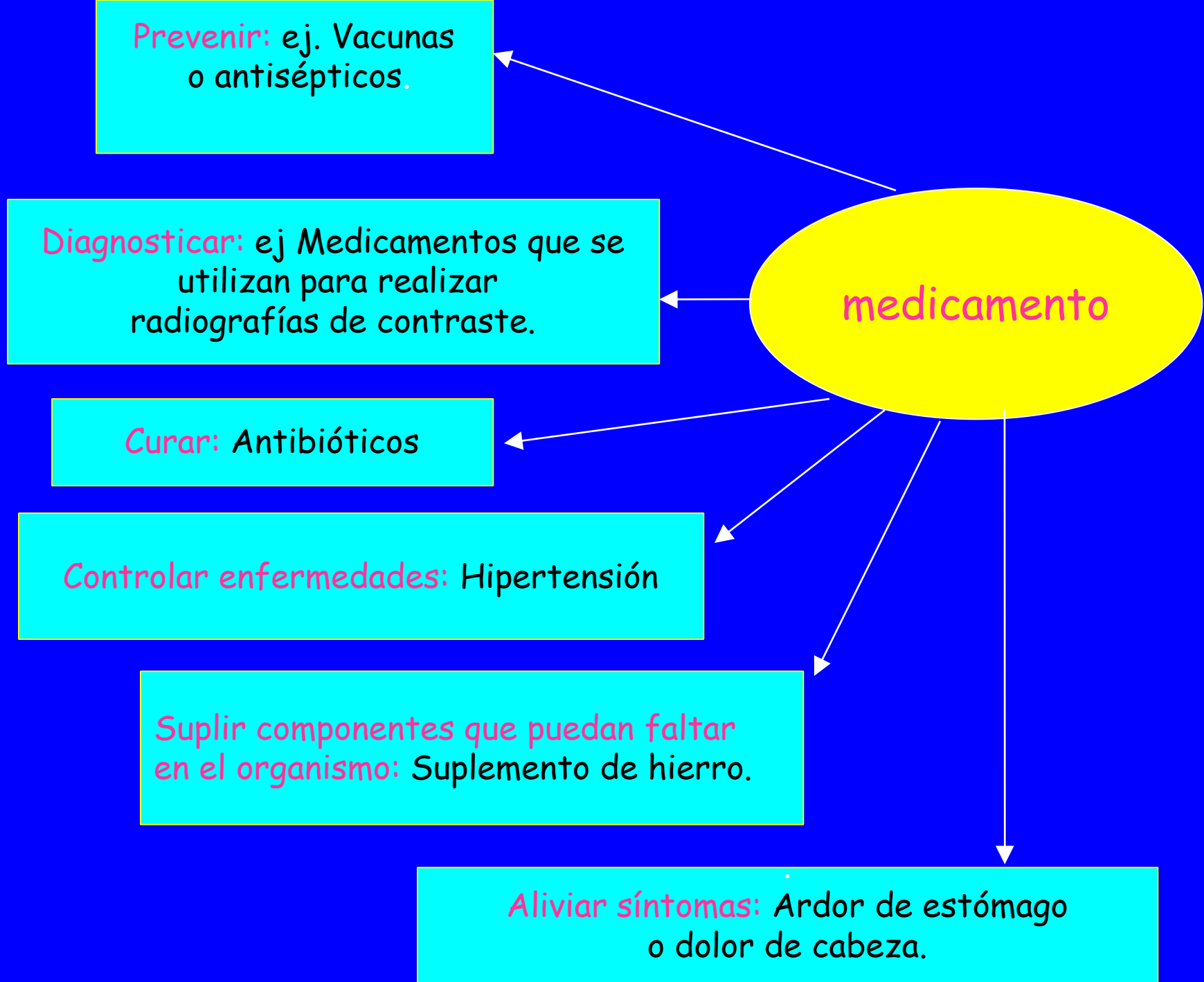
Definición

La Ley 25/1990, de 20 de Diciembre, del Medicamento

Medicamento:

<< Toda sustancia medicinal y sus asociaciones y combinaciones destinadas a su utilización en las personas o en los animales que se presente dotada de propiedades para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades o dolencias o para afectar a funciones corporales o al estado mental.

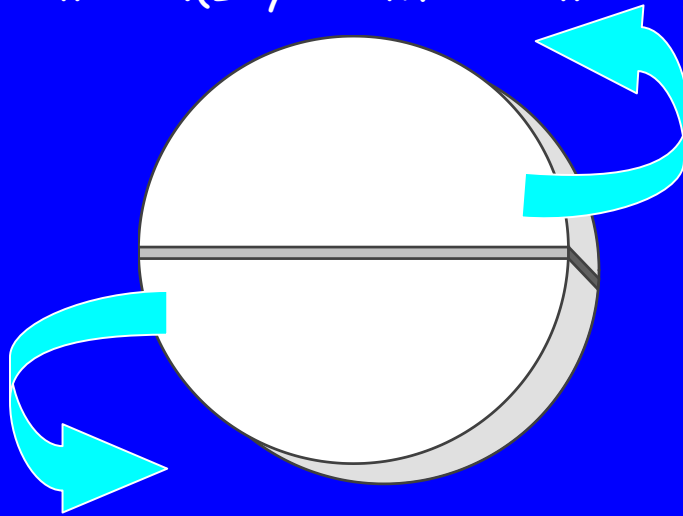
También se consideran medicamentos las sustancias medicinales y sus combinaciones que pueden ser administrados a personas o animales con cualquiera de estos fines, aunque se ofrezcan sin explícita referencia a ellos. >>



Componentes de un medicamento

- Ej. **COMPRESIONADO**

Sustancia medicinal (PRINCIPIO ACTIVO): toda materia cualquiera que sea su origen (humano, animal, vegetal, químico o de otro tipo) a la que se le atribuye una actividad apropiada para construir un medicamento. (Ley del Medicamento)



Excipiente: aquella materia que incluida en las formas galénicas se añade a las sustancias medicinales o a sus asociaciones para servir de vehículo, posibilitar su preparación y estabilidad, modificar sus propiedades organolépticas o determinar las propiedades físicas del medicamento y su biodisponibilidad. (Ley del Medicamento)

Principios Activos

Sustancia con composición química definida que presenta actividad terapéutica.

Ej:

- Amoxicilina
- Ciprofloxacino
- Paracetamol
- Ibuprofeno
- Naproxeno sódico
- Ácido acetil salicílico
- Diazepam
- Clorhidrato de morfina.

Excipientes

- No todos los excipientes son de declaración obligatoria.
- Excipientes de declaración obligatoria se declaran en cartonaje y prospecto de los medicamentos para advertir a pacientes de riesgo.
 - **Ej. Sacarosa**: Cuando la cantidad en la dosis máxima diaria exceda de 5 g constará:
 - Cartonaje: especificado.
 - Prospecto: " Este medicamento contiene X g de sacarosa por (unidad de dosificación: comprimido, cápsula...)lo que deberá ser tenido en cuenta en pacientes con intolerancia hereditaria a la fructosa, problemas de absorción de glucosa/galactosa, deficiencia de sacarasa-isomaltasa y pacientes diabéticos."
 - **Ej. Lactosa**

SIGLAS QUE CORRESPONDEN A EXCIPIENTES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA

G - Gluten

L - Lactosa

N - Almidón de trigo

Q - Sacarosa

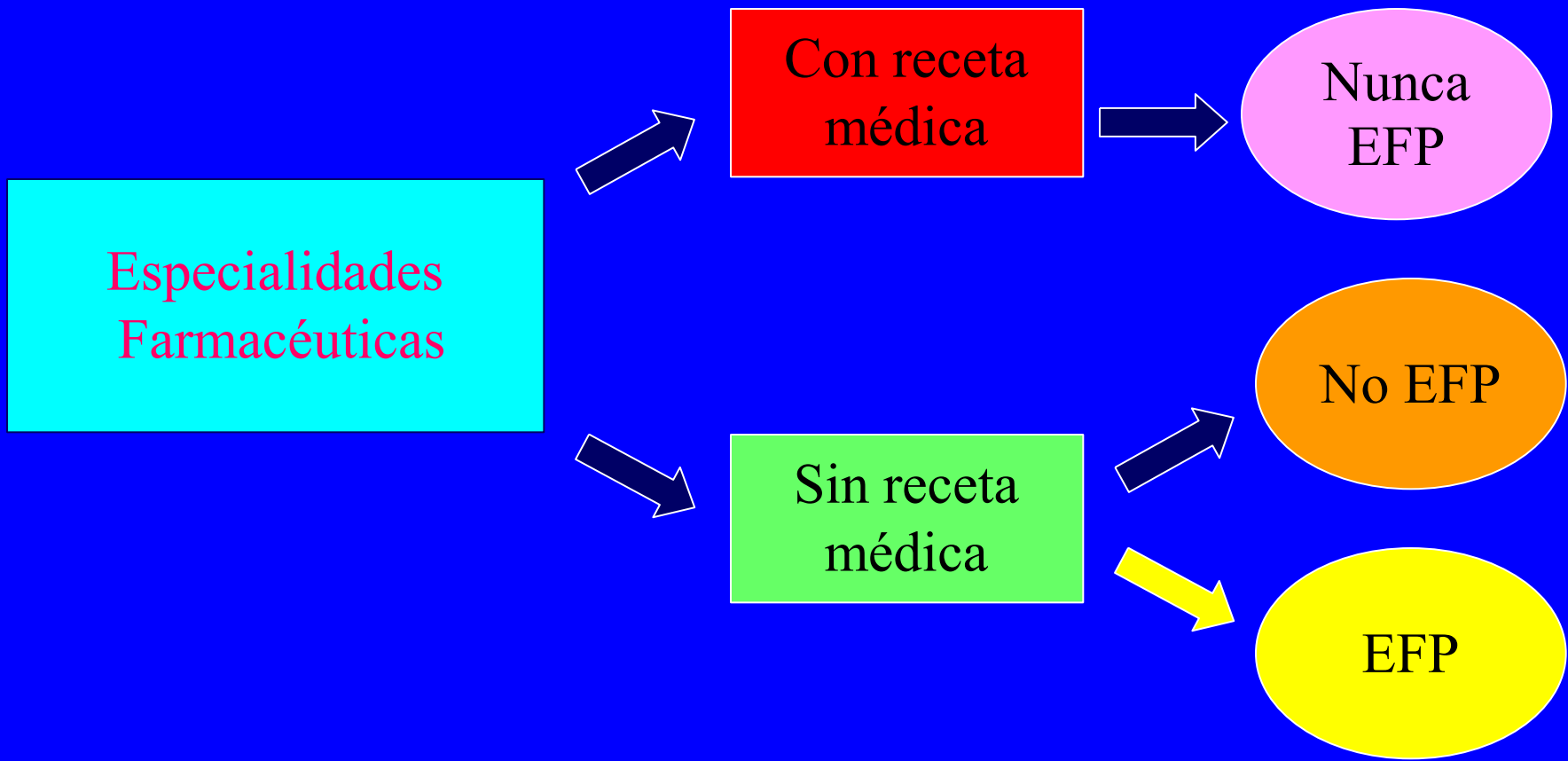
U - Glucosa

V - Fructosa

Tipos de excipientes

- Diluyentes
- Aglutinantes
- Disgregantes
- Lubrificantes
- Antiadherentes
- Adsorbentes y absorbentes
- Colorantes
- Edulcorantes
- Humectantes

Especialidades Farmacéuticas



Especialidades
Farmacéuticas

Con receta
médica

Nunca
EFP

No EFP

Sin receta
médica

EFP

Especialidades OTC

ESPECIALIDADES OTC **(Over the counter “Sobre el mostrador”)**

- Dispensación en Oficina de Farmacia
- No necesitan receta médica

ESPECIALIDADES OTC

EFP

- Composición - restringida (lista positiva)
- Experiencia previa - amplia en clínica
- Excluidas prestación de SS
- Precio libre
- Publicidad en medios generales de comunicación.

ESPECIALIDADES SIN RECETA (no son EFP)

- Composición - no registrada
- Experiencia previa - investigación
- Pueden estar incluidas o no de la prestación SS
- Precio regulado
- Información a profesionales sanitarios.

Especialidades Farmacéuticas
Publicitarias
E.F.P.

Definición y aspectos legales (I)

R.D 2730/1981

<<Se consideran especialidades farmacéuticas publicitarias aquellas de libre uso y dispensación sin receta, empleadas para el alivio o tratamiento de síndromes o síntomas menores que no requieran atención médica, o para la prevención de los mismos, y que sean autorizadas teniendo en cuenta los siguientes criterios... >>

Definición y aspectos legales (II)

Ley del Medicamento, 1990 .Art. 31

- Todos los medicamentos como norma general serán dispensados con receta.
- Podrán autorizarse medicamentos que no requieran prescripción facultativa en casos muy concretos:
 - Que estén destinados a patologías que no requieran diagnóstico concreto.
 - Que de los datos de su evaluación toxicológica, clínica o de su utilización o vía de administración se valore que no hay riesgo para la salud sin necesidad de prescripción

Principios activos en EFP

Para que una sustancia se considere “suficientemente conocida y experimentada”, debe llevar al menos diez años en el mercado europeo como medicamento.

Ej. Ranitidina.

Es necesaria su inclusión en una lista positiva, es decir, una declaración expresa, con rango de Orden Ministerial (enumera los principios activos y los circunscribe a un uso determinado).

ANEXO

PRINCIPIOS ACTIVOS DE ESPECIALIDADES PUBLICITARIAS

(Actualizado a 31-1-2002)

Principio Activo	Indicación	Orden Ministerial de referencia
Acético, ácido	Callicida	17-sept-82
Acetilcisteína	Mucolítico. Únicamente mayores de 12 años. Máx. 200 mg./dosis y 600 mg/día.	25-jul-06
Acetilsalicilato de lisina	Alivio sintomático de los dolores ocasionales leves o moderados, como dolores de cabeza, dentales, menstruales, musculares (contracturas) o de espalda (lumbalgia). Estados febriles.	17-ene-94
Acetilsalicílico, ácido	Alivio sintomático de los dolores ocasionales leves o moderados, como dolores de cabeza, dentales, menstruales, musculares (contracturas) o de espalda (lumbalgia). Estados febriles.	17-sept-82
Acetotartrato de aluminio	Astringente dermatológico.	17-sept-82
Aciclovir	Alivio local sintomático del picor escozor hormigueo en el herpes labial.	28-sept-00
Agar	Supresor del apetito.	17-sept-82
Agua oxigenada	Antiséptico tópico dermatológico. (máx. 3%).	17-ene-94
Agua oxigenada	Antiséptico estomatológico. Únicamente mayores de 2 años. Uso ocasional, no en heridas gingivales. Colutorios y gargarismos (máx. 1,5%)	17-ene-94
Alatoína	Astringente dermatológico.	17-sept-82
Alcanfor	Tratamiento de dolores articulaciones y musculares: contusiones, esguinces, contracturas, mialgias. Únicamente mayores de 2 años.	27-feb-95
Alcanfor	Expectorante/Balsámico. Únicamente mayores de 2 años. Uso externo percutáneo e inhalatorio. Formas untuosas (únicamente uso externo): máx. 5%. Formas líquidas (únicamente uso externo: máx. 11. Barrita para inhalaciones): máx. 41,55%.	27-feb-95
Alcohol benílico	Anestésico bucofaringeo.	17-ene-94
Alcohol diclorobenílico	Antiséptico bucofaringeo. Máx. 2 mg/U.D.	17-ene-94
Alcohol polivinílico	Lágrimas artificiales y lubricantes oculares.	10-oct-89
Algeldrato	Tratamiento local, temporal y sintomático de la irritación y prurito externo anal asociado con hemorroides.	17-sept-82
Alginato cálcico	Hemostático de contacto.	10-oct-89
Algínico, ácido	Antiácido.	17-sept-82
Aloe	Laxante.	17-sept-82
Aluminio, carbonato	Antiácido.	17-sept-82
Aluminio, fosfato	Antiácido.	17-sept-82
Aluminio, glicinato	Antiácido.	17-sept-82
Aluminio, hidróxido	Antiácido.	17-sept-82
Aluminio-Magnesio, hidróxido	Antiácido.	17-sept-82
Aluminio-Magnesio, metasilicato	Antiácido.	10-oct-89
Aluminio-Magnesio, trisilicato	Antiácido.	17-sept-82
Aluminio-Potasio, sulfato	Astringente tópico vaginal.	17-sept-82
Aluminio-Potasio, sulfato	Astringente estomatológico. Únicamente mayores de 12 años. Máximo cuatro veces al día. Máx. 0,5%.	17-ene-94
Amilmetacresol	Antiséptico bucofaringeo.	17-ene-94
Amilocaina	Tratamiento local, temporal y sintomático de la irritación y prurito externo anal asociado con hemorroides.	17-sept-82
Amoniaco, solución	Antipruriginoso dermatológico.	17-sept-82
Amonio, cloruro	Expectorante/Balsámico.	17-sept-82
Anís, esencia	Antiflatulento.	17-sept-82
Antazolina	Antihistamínico nasal tópico. Únicamente mayores de 6 años. Máx. 0,5%.	17-ene-94
Antazolina	Antihistamínico tópico oftalmológico. Máx. 0,5%. En asociación a vasoconstrictores.	17-ene-94
Atropina	Anticolinérgico en asociaciones indicadas en resfriado común. 0,2 mg/toma.	17-sept-82
Attapulgita	Antidiarreico.	10-oct-89
Avena, concentrado coloidal	Astringente dermatológico.	17-sept-82
Azelaico, ácido	Antiacnéico. (máx. 20%).	17-ene-94
Azelastina	Antihistamínico nasal tópico. Únicamente mayores de 12 años. Máximo 0,14 mg/U.D. o pulsación 0,56 mg/día.	28-sept-00

Principios activos en EFP

Las Especialidades pueden ser objeto de publicidad cuando cumplan, al menos:

- No se destinen a prevenir o curar patologías que requieran un diagnóstico o prescripción facultativa, así como aquellas otras patologías que determine el Ministerio.

- Destinadas a prevención o alivio de síndromes o síntomas menores.

Principios activos en EFP

Se formulen con sustancias expresamente establecidas en una lista positiva, que será actualizada periódicamente.

Hayan demostrado, con amplia experiencia, ser seguras y eficaces para la indicación terapéutica correspondiente.

No podrá usarse la vía parenteral o cualquier otra vía inyectable.

Sujección a las condiciones y criterios publicitarios establecidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo respecto a cada Especialidad Farmacéutica.

Autorización y registro de EFP

La clasificación como publicitaria, no supone una disminución de los requisitos que la Agencia Española del Medicamento exige para su autorización como especialidad farmacéutica.

Características de las EFP

Se trata de medicamentos que desde el **punto de vista sanitario**:

- Pueden utilizarse sin la intervención de un médico prescriptor.
- De ellos puede hacerse publicidad dirigida al público.

Características diferenciales entre EFP y el resto de especialidades

	EFP	EF con receta
Autorización sanitaria	Sí	Sí
Indicación terapéutica	Restringida	No restringida
Experiencia previa	Amplia en clínica	Investigación
Vía parenteral	No	Sí
Publicidad al público	Sí	No
Financiación SNS	No	Sí/No
Precio	Libre	Establecido/libre
Posibilidad de descuento	Sí	No

PUEDEN CLASIFICARSE COMO SIN RECETA MÉDICA PRODUCTOS QUE SEAN DE PRESCRIPCIÓN si la presentación, forma farmacéutica, dosis máxima diaria, u otra circunstancia disminuye el riesgo haciendo apropiado su uso sin receta.

Información del etiquetado y prospecto

- **Etiquetado:**

- Nombre del medicamento
- Nombre del laboratorio farmacéutico fabricante y su director técnico
- Composición
- Forma farmacéutica
- Siglas E.F.P
- Fecha de caducidad
- Precio

- **Prospecto:**

- **Contenido:** Ajustar a la ficha técnica autorizada.
- **Lenguaje:** términos sencillos y dirigida al paciente, poniendo énfasis en los aspectos más importantes de la vida cotidiana.
- **Excipientes:** Contener una leyenda en caso necesario para advertir al paciente (sacarosa)

Requisitos de los mensajes publicitarios

- Ajustarse a las condiciones y exigencias que figuren en el Registro de la especialidad farmacéutica.
- Contener los datos identificativos y recomendaciones que se determinen por el Ministerio de Sanidad y Consumo para promover su utilización racional, evitar su abuso y prevenir los riesgos derivados de la utilización normal de los mismos.

Requisitos de los mensajes publicitarios

- No incluir expresiones que proporcionen seguridad de curación, ni testimonios sobre las virtudes del producto, ni testimonios de profesionales o de personas que por su notoriedad puedan suponer inducción al consumo.
- No utilizar como argumento publicitario el hecho de haber obtenido autorización sanitaria en cualquier país o cualquier otra autorización, número de registro sanitario o certificación que corresponda expedir, ni los controles o análisis que compete ejecutar a las autoridades sanitarias.

Requisitos de los mensajes publicitarios

- El embalaje, envasado o etiquetado y prospectos de las especialidades que no requieran receta médica contendrán aquellas advertencias que convengan a su naturaleza y, en especial, , para prevenir su uso indebido y los riesgos derivados de la utilización normal de las mismas.

Requisitos de la publicidad de medicamentos dirigida al público

• EXIGIDO

- Laboratorio responsable.
- Que se note que es un mensaje publicitario
- Que incluya el nombre del principio activo si es monofármaco.
- Acción/indicación terapéutica principal
- Recomendaciones mínimas para un buen uso.
- Invitación a leer el prospecto.
- “En caso de duda consulte a su farmacéutico”

• PROHIBIDO

- Ofrecer un diagnóstico.
- Sugerir que el no utilizarlo empeora la salud.
- Dirigirse exclusivamente a niños.
- Sugerir mejoras en el rendimiento deportivo.
- Promoción por científicos, profesionales sanitarios o famosos.
- Equiparar el producto a un alimento o cosmético.
- Atribuir seguridad y eficacia por su “carácter natural”

Contraindicaciones, precauciones y advertencias

Analgésicos con AAS o ibuprofeno	No administrar en caso de úlcera gastroduodenal
Analgésicos con paracetamol	No administrar en caso de insuficiencia hepática
Analgésicos de uso externo	No aplicar antes de los siete años, ni sobre heridas ni mucosas
Antihistamínicas	No consuma bebidas alcohólicas, ni conduzca o realice actividades peligrosas mientras toma este medicamento. Puede producir somnolencia
Laxantes	No utilizar más de seis días seguidos sin consultar a su médico.
Descongestionantes nasales	No utilizar en niños menores de seis años. No administrar más de tres días seguidos sin consultara su médico.
Antitusivos y expectorantes	No administrar en caso de insuficiencia respiratoria o tos asmática

La aspirina infantil sólo podrá venderse con receta médica

El fármaco se vincula a un raro síndrome que afecta a los niños

EMILIO DE BENITO, Madrid

La aspirina infantil sólo podrá venderse en España con receta médica. La ministra de Sanidad, Ana Pastor, anunció ayer el cambio en la forma de dispensación de este medicamento

La ministra afirmó que la relación entre la aparición del síndrome y la ingesta de aspirina para tratar procesos febriles previos, como gripe o varicela, se conoce desde hace años, pero que ha sido ahora cuando el Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Humano ha recomendado este cambio en la forma de dispensación.

La última ficha técnica de la aspirina que recoge el *Catálogo de especialidades farmacéuticas* del Consejo General de Colegios Farmacéuticos ya advertía de que "el uso de salicilatos, particularmente el ácido acetilsalicílico [el principio activo de la aspirina], en niños con enfermedades febriles agudas podría estar relacionado con el desarrollo del síndrome de Reye (una encefalopatía de origen hepático con elevado índice de mortalidad)". Por ello se recomendaba evitar el ácido acetilsalicílico para tratar la fiebre de los niños.

"En el prospecto ya se dice que no se debe dar cuando hay

fiebre. Ahora, tenemos que avanzar con los estudios epidemiológicos para confirmar que este fármaco se podrá adquirir únicamente a través de prescripción facultativa", insistió Pastor en conferencia de prensa después de la aprobación de la Ley de Cohesión y Calidad por el Congreso.

Sin alertas

La ministra recalcó, no obstante, que "no existe ninguna alerta" y que la decisión de este comité "forma parte del trabajo habitual de recomendaciones para velar por la salud de la población". Además, aseguró que no se ha comunicado hasta el momento ningún caso del citado síndrome por esta causa.

Lo que pretende el Ministerio de Sanidad es reforzar la advertencia que ya existe sobre los riesgos de los salicilatos en los niños e impedir la venta sin receta del medicamento. Con ello obliga a que haya un médi-

co responsable de la administración de aspirina infantil a un menor.

Fuentes de Bayer, el laboratorio fabricante de la aspirina, afirmaron a Europa Press que estaban "satisfechos" con la medida. Según los portavoces de la multinacional, al cambiar la ficha del producto y exigirse una receta se podrán ampliar las indicaciones de su uso, e incluir entre ellas la prevención de dolencias cardiovasculares. La decisión de Sanidad no implica, de momento, que la Seguridad Social vaya a financiar el medicamento.

El director de la Asociación para el autocuidado de la salud (Anesp), Ramón García Gutiérrez, "calificó la medida de injustificada". "El prospecto ya avisa desde 1986 del riesgo del producto, y con la medida se puede limitar su uso por adultos que consumían aspirina infantil [con una cantidad de ácido acetilsalicílico menor] como prevención del infarto", añadió.

Acondicionamiento

- Las formas farmacéuticas se acondicionan:
 - Acondicionamiento primario: blister
 - Acondicionamiento secundario: cartonaje
- Además incluye información para el usuario y /o facultativo
 - Prospecto

Blister

- Protege al medicamento de la manipulación, erosión y factores ambientales.
- No sacar el medicamento de él hasta unos momentos antes de su toma.
- En el caso de pacientes que disponen de cajita dosificadora semanal, recortar la parte del blister que corresponde a cada toma e incorporarlo protegido a la cajita.

Cartonaje

Símbolos del cartonaje

○ Receta Médica.

Psicotropos

ℳ Conservación en frigorífico

DH Diagnóstico Hospitalario

ECM Especial Control Médico

CN Código Nacional

- ● Receta de Estupefacientes
- Caducidad inferior a 5 años
- H Uso Hospitalario
- TLD Tratamiento de Larga Duración
- EXO Especialidad Excluida de la Oferta de la Seguridad Social
- EFP Especialidad Farmacéutica Publicitaria

Prospecto

- El prospecto es un pequeño informe sobre el medicamento, que contiene toda la información que nos pueda interesar.

⇒ **Medicamentos sin receta, de Consejo Farmacéutico o Publicitarios:** Prospecto dirigido al paciente en términos sencillos, poniendo énfasis en los aspectos de más importancia de la vida cotidiana.

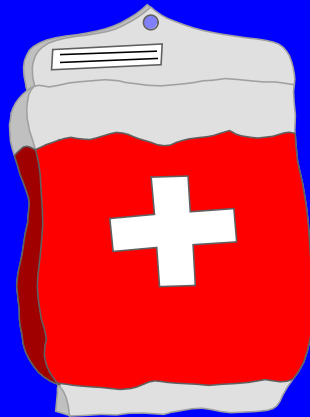
⇒ **Resto de los Medicamentos:** El prospecto va dirigido al profesional sanitario y concretamente al médico prescriptor. Está expresado en términos más técnicos. Información más completa que a veces puede confundir al usuario. Consulte a su farmacéutico.

Apartados que pueden aparecer en un prospecto

- **Composición** ⇒ Qué contiene.
- **Acción y Propiedades** ⇒ Qué hace.
- **Indicaciones** ⇒ Qué enfermedades o dolencias se pueden tratar.
- **Posología** ⇒ Cuánto debe tomar.
- **Contraindicaciones** ⇒ Ocasiones o circunstancias en que no se debe utilizar.
- **Precauciones** ⇒ Ocasiones o circunstancias en las que se debe tener especial cuidado y control.
- **Efectos secundarios** ⇒ Posibles alteraciones que ocasionalmente pueden surgir.
- **Interacciones** ⇒ Otros fármacos que en principio no se deben tomar conjuntamente
- **Intoxicación y su tratamiento** ⇒ Síntomas que aparecen y medidas que se deben tomar en caso de intoxicación.
- **Presentaciones** ⇒ Formas y tamaños comercializados.
- **Otros**

Botiquín casero

- En todos los hogares conviene tener un botiquín que contenga **medicamentos y material de cura**.
- **Todos los materiales del botiquín deben mantenerse juntos en la misma caja o armario**.
- **En lugar fresco, seco y preservado de la luz**. Excepto los medicamentos de refrigeración.
- **Cerrados (o bajo llave) y fuera del alcance de los niños**



Componentes del botiquín casero

- **Material de cura** ⇒ tiritas, algodón, esparadrapo, vendas y gasa hidrófila estéril.
- **Accesorios** ⇒ Termómetro, tijeras, pinzas y jeringa desechable.
- **Antisépticos** ⇒ Povidona yodada, agua oxigenada, alcohol y tintura de yodo.
- **Analgésicos** ⇒ Paracetamol y ácido acetil salicílico. Siempre que no interaccionen con la medicación.
- **Antiácidos** ⇒ Recomendables las sales de aluminio y magnesio.
- **Otros** ⇒ Pomadas contra las quemaduras, antihistamínico para picaduras de insectos.

Recomendaciones Farmacéuticas

AUTOMEDICACIÓN

Hoy día es sencillo:

- Los medicamentos están dispuestos para su consumo, con unas instrucciones más o menos inteligibles para su utilización.
- La población posee un nivel cultural más elevado y un mayor acceso a la información.
- Presentan hábitos de consumo que incorporan al medicamento, y la prisa o el tiempo, cobran gran importancia.

AUTOMEDICACIÓN

- **Nunca tome por su cuenta medicamentos que está tomando otra persona:**
 - Puede no ser adecuado para usted la dosis
 - Puede no estar indicado para el problema de salud que presente.
 - Puede interaccionar con su medicación
- **Debe deshacerse del resto de medicamento que quede sin utilizar una vez acabado el tratamiento**
 - Evita un uso posterior incorrecto del mismo, o por otras personas que viven en la casa
- **No acepte consejos de personas que no sean profesionales sanitario**

Ante la dispensación de cualquier principio activo, por muy común que sea, el farmacéutico o personal auxiliar debe verificar si el paciente sabe:

PREGUNTE

- ¿Cuál es el nombre del medicamento y qué hace?
- ¿Cómo, cuándo y durante cuánto tiempo lo debe tomar?
- ¿Qué alimentos, bebidas, otras medicinas o actividades debe evitar mientras tomo este medicamento?
- ¿Hay algún efecto secundario importante y qué debe hacer si aparece?
- Si toma medicamentos, es para una mujer embarazada o un niño, etc.
- Asegúrese de que ha comprendido las instrucciones.

Debe tomar los medicamentos exactamente como le ha dicho el médico

- **Horario de tomas:** Procure tomar la medicación siempre a la misma hora e intente no omitirla.
- **Duración del tratamiento:** Tome la medicación durante el tiempo que le haya dicho el médico, ni un día más ni un día menos. Continúe aunque mejoren los síntomas.
- **Olvido de una dosis:** Si ha olvidado alguna dosis, no trate de remplazarla tomando después una doble: consulte a su médico o farmacéutico porque cada solución es diferente según el medicamento y el enfermo.

INTERACCIONES

- **CON OTROS MEDICAMENTOS:** Los medicamentos pueden interferir entre sí produciendo efectos inesperados, pérdida de eficacia o potenciación de sus efectos. Por ello cuando vaya al médico, dígame los medicamentos que está tomando.
- **CON ALIMENTOS:** Cuando le indiquen que tome los medicamentos fuera de las comidas, hágalo una hora antes o dos después de comer. Entonces, tómelo con un vaso de agua. Los alimentos pueden dificultar la absorción, y por tanto reducir su eficacia.
- **CON BEBIDAS ALCOHÓLICAS:** El alcohol puede aumentar o disminuir la acción de algunos medicamentos. Esto es muy importante en algunos de ellos; en estos casos, evítelo

No olvide decir al médico o farmacéutico

- **SI ESTÁ EMBARAZADA:** Parte de los medicamentos que toma una embarazada puede pasar a su hijo a través de la sangre. Comunique su estado o tome sólo los medicamentos recetados por su ginecólogo o médico de cabecera.
- **LACTANCIA:** Si da el pecho a su hijo, parte de los medicamentos que tome pueden pasar a la leche y por tanto, a su hijo.
- **ENFERMEDADES CRÓNICAS:** Si padece enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión, etc.) y va al médico por otro problema, no olvide comunicar su enfermedad y el tratamiento.

No olvide decir al médico o farmacéutico

- El nombre de cualquier medicamento que esté tomando, por inofensivo que parezca.
- Cualquier tipo de reacción o alergia a medicamentos que haya tenido anteriormente.
- Cualquier problema que aparezca durante el tratamiento, y que pueda ser achacable al medicamento--- PRM

Otras recomendaciones

- Hacer un **listado** de la medicación y dosis y llevarlo siempre que se visite a un profesional sanitario (médico, farmacéutico). Renovar el listado cada vez que le cambien o añadan medicamentos. **Guarde los medicamentos** en sus **envases originales** y conserve el **prospecto**. Si tiene dudas consulte a su farmacéutico.
- **No abra, parta o triture ningún comprimido o cápsulas** sin asegurarse de que es posible hacerlo. Consulte a su farmacéutico.
- Si toma **medicamentos líquidos, utilice la cuchara dosificadora** que incluye.
- **Pongase las gafas, encienda las luces** para asegurarse de que esta tomando el medicamento que corresponde.
- **Respete el horario de tomas de la medicación** y la **duración** de los tratamientos.

Dosificadores semanales

- No sacar del blister el comprimido sino recortarlo e introducirlo en el dosificador. La medicación se debe sacar de ese blister en el momento de la toma.
- Anotar las formas farmacéuticas que no se puedan incluir en la caja dosificadora (jarabes, inyecciones)
- En el caso de que haya varias cajas dosificadoras. Poner una pegatina con el nombre de cada paciente.
- Conservarlo fuera del alcance de los niños

- MANTENGA LOS MEDICAMENTOS FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS
- NO ACONSEJE MEDICAMENTOS NI DEJE QUE LE ACONSEJEN PERSONAS QUE NO SEAN PROFESIONALES SANITARIOS.
- EL FARMACÉUTICO ES EL EXPERTO EN MEDICAMENTOS. EN CASO DE DUDA CONSULTE A SU FARMACÉUTICO



Lea las instrucciones



de este medicamento y



consulte al farmacéutico